

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE CAGUAS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0228

ASUNTO: Solicitud Prórroga

ORDEN

Atendida la “Moción en Solicitud de Breve Prórroga Adicional” presentada por la Querellante el 29 de septiembre de 2025, se concede un término de **CINCO (5) DÍAS**, desde la notificación de esta Orden, para presentar su alegación responsiva a la “Solicitud de Sentencia Sumaria” presentada por la Querellada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

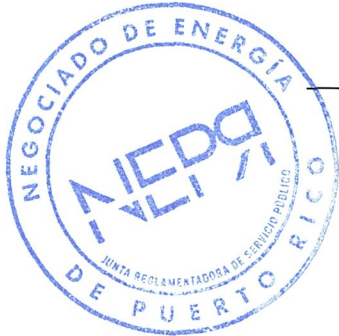
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, hoy, 6 de octubre de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2025-0228, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com; mario.hurtado@lumapr.com; preborders@lumapr.com; ifaccio@microiuris.com, licenciadajames@gmail.com; y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

FACCIO LAW OFFICES
Urb. Villa Nevárez
#308 Calle 32
San Juan, PR 00927

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de octubre de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria